

**ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDAD N° 03 y 04**

Entidad u Organización de la Entidad : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA  
 Nro. De Identificación : Centro de Costos 02.02 Salas y Juzgados en Especialidad NCPP Y Centro de Costos 02.03 Salas y Juzgados de Otras Especialidades.

N°	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Documento de Solicitud	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES						
									CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION		Razon de la Exclusion/ Inclusion
									Cantidad/ Clasificador	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad/clasificador	Valor	
1	6/05/2022	3	Administrador de los Juzgados Altoandinos	Oficio N° 000105-2022-A-MB/JCHU-GAD-CS/PI-PJ	Adquisición de Tres(3) Grupos Electrógenos para los Juzgados de Pacaipampa, Huarmaca y Huancabamba ( incluye tablero de transferencia)	26.32.94	44, 445.18	BIEN	0.00	0.00			26.32.94	133, 335.55	La razon fundamental, es para iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección, dado que de acuerdo al artículo 25.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, señala "Que para iniciar el proceso de contratación de bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la entidad del sector público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo". Así mismo en la misma Directiva, en su artículo 27.1, señala "Que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la entidad...". <b>Porque con la Adquisición de Tres (3) Grupos Electrógenos para los Juzgados de Pacaipampa, Huarmaca y Huancabamba (incluye tableros de transferencia), es muy importante para la entidad porque permitirá suministrar la energía eléctrica que garantice el funcionamiento de los Juzgados de Huarmaca, Huancabamba y Pacaipampa de la Corte Superior de Justicia de Piura, permitiendo continuidad con el desarrollo de labores de los Magistrados/os, personal jurisdiccional y administrativo, debido a los constantes cortes de energía por las lluvias que se presentan en las zonas altoandinas de Piura.</b>
2	5/05/2022	4	Administradora del Nuevo Código Procesal Penal	Oficio N° 000132-2022-A-NCPP-GAD-CS/PI-PJ	Adquisición e instalación de sistemas de almacenamiento estantería móvil con manivela para los archivos del nuevo código procesal penal de la Corte Superior de Justicia de Piura	26.32.999	79500.00	BIEN	0.00	0.00			26.32.999	79500.00	La razon fundamental, es para iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección, dado que de acuerdo al artículo 25.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, señala "Que para iniciar el proceso de contratación de bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la entidad del sector público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo". Así mismo en la misma Directiva, en su artículo 27.1, señala "Que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la entidad...". <b>Porque Adquisición e instalación de sistemas de almacenamiento estantería móvil con manivela para los archivos del nuevo código procesal penal" es muy importante para el nuevo código procesal penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, porque va a custodiar durante un plazo determinado los expedientes judiciales por la normativa correspondiente en condiciones de seguridad, conservación, seguridad y operatividad; lo cual permitirá contribuir al buen desempeño de las actividades de los trabajadores y con ello coadyuvar al cumplimiento de metas en relación al Plan estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial – Actividad – Modernizar la Gestión Institucional AEL 06.04 – Infraestructura física adecuada para la operatividad del Poder Judicial.</b>
<b>Total General en \$.</b>														<b>212, 835.55</b>	

1/La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad u Organización de la entidad.  
 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la Entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.  
 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la Gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad